719068

Ilustre Municipalidad de Buin

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Dirección de Obras Municipales

RECIBIDA
02 MAY 2022
FIRMA

RESOLUCIÓN Nº 160 /2022

APLICA MULTA

Buin, a 2 de mayo de 2022

VISTOS:

1° Que, por medio del Decreto Alcaldicio N° 156, de 26 de julio de 2021, la Ilustre Municipalidad de Buin aprobó las bases administrativas y técnicas, más anexos de la licitación pública denominada "Reposición Multicancha Manuel Plaza, Comuna Buin", identificada en el Sistema de Información de Mercado Público bajo el ID N° 2723-26-LP21.

2° Que, por medio del Decreto Alcaldicio N° 258, de 17 de noviembre de 2021, la Entidad Licitante adjudicó la licitación pública establecida precedentemente, al oferente UTP Bonet y Salgado Ingeniería y Construcción SPA RUT N° 76.419.837-9 con Sociedad Comercializadora Northia SPA RUT N° 76.582.567-9.

3° Que, por medio del Decreto TC N° 306, de 28 de diciembre de 2021, la Municipalidad aprobó el contrato suscrito con el adjudicatario, ya individualizado.

4° Que, mediante el Decreto TC N° 276, de fecha 30 de noviembre de 2021 se designó como Inspector Técnico de Obras, en adelante ITO, al funcionario señor Rodrigo Ortúzar Torres, con desempeño en la Dirección de Obras.

CONSIDERANDO:

1° Que, el punto 20.1, "Causales y Montos de Multas" Letra F) Por atrasos en la ejecución de la obra: Si las obras se retrasan según los plazos ofertados o se terminaran con posterioridad al plazo contractual, se aplicará una multa equivalente a 5 U.T.M. por cada día de atraso.

2° Que, con fecha 20.04.2022 se deja constancia mediante correo electrónico enviado a las 8:48 informando de que se cursaran las multas, de acuerdo al punto 20.1 letra F).

3° Que, con fecha 20.04.2022 Contratista ingresa providencia N° 4457 ingresando apelación de multa.

4° Que, se acoge su apelación en forma parcial, debido a que al no encontrarse en mercado nacional el formato de malla bizcocho 2.00 mts de alto, lo cual con el formato existente se ha debido instalar la malla en forma longitudinal, generando más uniones entre mallas, lo que genera que el proceso de instalación requiera más tiempo, por lo que se aplicara Multa de acuerdo al punto 20.1 letra F) de las Bases Administrativas, por 6 días de atraso al día de la emisión de esta Resolución.

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALIDAD DE BUIN

5° Que con fecha 23.04.2022 se redacta Resolución N° 157/2022 donde se aplica multa por 6 días de atrasos en las obras por 30 UTM

6° Las atribuciones que me confiere la ley.

RESUELVO:

1° RATIFÍQUESE multa equivalente a 30 U.T.M. por los 6 días de atraso en las obras.

2° NOTIFIQUESE la presente resolución al adjudicatario, ya individualizado, personalmente o vía carta certificada, por parte del Director de Obras o del funcionario que este designe.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

15-318.M8-5-

DIRECTOR

GUILLERMO IBACACHE GÓMEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

GIG/ROT
Distribución
- Rafael Bonet
- Archivo DOM.
- Secpla